



AYUNTAMIENTO DE AOIZ
AGOIZKO UDALA

El pleno del Ayuntamiento de Aoiz de fecha 07/11/2024 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN QUE REMITE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE CON LOS DE “ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES”.

Visto acuerdo de fecha 03/10/2024 por el que se aprueban los pliegos de condiciones económico administrativas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado (artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) del contrato de servicios correspondiente al proyecto referido de “ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES”, cuyo objeto es la elaboración de un plan para enfrentarse a las situaciones de elevado riesgo y peligro de incendio forestal en un municipio y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario, así como, establecer actuaciones ante estas situaciones, proporcionando la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente en el ámbito territorial municipal.

Habiéndose procedido con carácter previo a la apertura de las proposiciones contenidas en el Sobre nº 2 referentes a la memoria técnica, plan de obra y tratamiento de las afecciones, habiéndose procedido por el vocal técnico de la mesa, D. Luis Goñi Iturralde, al análisis y la valoración de las ofertas presentadas y al cálculo de la suma de puntuaciones obtenidas habiéndose emitido informe técnico, y realizadas las valoraciones conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, sobre una puntuación máxima de 40 puntos, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

Licitador	Memoria explicativa (20 puntos)	Plan de obra (15 puntos)	Tratamiento de afecciones (5 puntos)	Puntuación total sobre nº 2
IRURZUNMASFERRER, S.L.	20,00	10,00	4,00	33,00

Realizadas las valoraciones del Sobre nº 3 conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, cláusula 11.2. A), B) y C), se han obtenido las siguientes puntuaciones:

Licitador	Precio (40 puntos)	Plazo de garantía (10 puntos)	Criterios sociales (10 puntos)	Puntuación total sobre nº 3
IRURZUNMASFERRER, S.I.	40,00 (4.437,00)	10,00	10,00	60,00

Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador tras la apertura de los Sobres nº 2 y 3 correspondientes a las ofertas técnica y económica, sumadas las valoraciones obtenidas se han obtenido las siguientes puntuaciones finales:

Licitador	Sobre nº 2	Sobre nº 3	Puntuación final (media)
IRURZUNMASFERRER, S.I.	33,00	60,00	93,00

En consecuencia, la Mesa ha acordado proponer, por ser el órgano de contratación, la **ADJUDICACIÓN** del proyecto denominado **“ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES”** a favor de la propuesta correspondiente al licitador proponente, **“IRURZUNMASFERRER, S.I.”** con C.I.F. E31587249 en la cantidad final ofertada de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.437,00)**, **I.V.A. excluido.**

En su virtud, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato de servicios correspondiente al proyecto referido de “ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES”, al licitador “IRURZUNMASFERRER, S.I.” en la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (4.437,00), I.V.A. excluido.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la adjudicataria “IRURZUNMASFERRER, S.I.” y publicar el anuncio de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento, señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, lo que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.”

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, contra el presente acuerdo, podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de los diez días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Aoiz, 8 de noviembre de 2024
EL ALCALDE/ALKATEA
Angel Martín Unzué Ayanz